

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

#### 20145 *Resolución de la Convocatoria de subvenciones 2013 para las actividades musicales de las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro*

El vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado, el 22 de octubre de 2013, la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

“Resolución

#### Antecedentes

1. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca aprobó, el 25 de junio del presente año, la convocatoria de subvenciones 2013 para dar apoyo a las actividades musicales promovidas por las entidades asociativas sin ánimo de lucro.
2. La comisión evaluadora, reunida el 17 de septiembre de 2013, emitió el informe que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, sirve de base para elaborar la propuesta de resolución definitiva.
3. El órgano instructor de la convocatoria ha emitido el informe que certifica que las entidades beneficiarias propuestas por la comisión evaluadora cumplen los requisitos de las bases.
4. El crédito presupuestario adecuado y suficiente para conceder las subvenciones propuestas queda acreditado en la partida presupuestaria 20.33430.48915, según la RC con número de referencia 22013/4505, por un importe de 60.000,00 €.
5. El Servicio Jurídico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes ha elaborado el informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la presente propuesta.
6. La Intervención General la ha fiscalizado de conformidad.

#### Fundamentos

1. La base catorceava de la convocatoria dice que la comisión evaluadora se constituye para estudiar y evaluar las solicitudes y para fijar el importe de las subvenciones.
2. La base octava de la convocatoria, en el segundo párrafo, determina que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a cabo mediante concurrencia competitiva. “No obstante, no es preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante la aplicación de los criterios de la base treceava, cuando el crédito presupuestario sea suficiente para satisfacerlas.”
3. La base octava, en el cuarto párrafo, establece que el órgano instructor de la convocatoria es el encargado de dictar la propuesta de resolución y el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes el encargado de resolverla.
4. La base octava establece, igualmente en el cuarto párrafo, que la propuesta de resolución debe incluir los criterios que determinan la fecha de ejecución de los proyectos subvencionados.

En virtud de lo que he expuesto y, de acuerdo con el apartado g) del artículo 2 del Decreto de organización del Consejo de Mallorca.

#### Resuelvo

1. Conceder a las entidades que se detallan a continuación la cantidad de 18.967,80 € y disponer el gasto a su favor, con cargo a la partida presupuestaria 20.33430.48915 (RC núm. de referencia 22013/4505), de acuerdo con las bases de la convocatoria.

- Associació de Saxofonistes de les Illes Balears, con CIF G57647109, la cantidad de 6.967,80 €, para llevar a cabo el proyecto “V Mallorca Saxophone Festival”, con un presupuesto subvencionable de 16.640,00 €.



- Amics de la Música Clàssica Alma Concerts de Deià, con CIF G07188311, la cantidad de 12.000,00 €, para llevar a cabo el proyecto “Producción de 15 conciertos en el marco del XXXV Festival Internacional de Música de Deià”, con un presupuesto subvencionable de 36.000,00 €.

2. Fijar como fecha de ejecución de los proyectos subvencionados el 29 de agosto de 2013, dado que la última actividad del proyecto “V Mallorca Saxophone Festival” es el 27 de marzo de 2013 y la última del proyecto “Producción de 15 conciertos en el marco del XXXV Festival Internacional de Música de Deià” es el mencionado 29 de agosto.

3. Anular la autorización de gasto (fase A) no comprometida por la cantidad de 41.032,20 €, que corresponde al remanente que se ha producido en la convocatoria.

4. Excluir, de acuerdo con las bases primera y segunda de la convocatoria, las solicitudes siguientes, cuyos proyectos no se adecuan a las finalidades y el objeto de la misma:

- La de la Associació d'Amics de la Música de Marratxí, con CIF G57639791, para llevar a cabo el “Gran concurs pop rock 2013”.

- La de la Associació de Música de Maria de la Salut, con CIF G07989197, para llevar a cabo talleres musicales.

- La de la Associació Juvenil Rock'n Rostoll, con CIF G57150146, para llevar a cabo “sa Sínia Rock 2013”.

- La de la Agrupació Cultural Brocalet, con CIF G57769085, para llevar a cabo la “Ballada de tardor 2012”.

- La de la Agrupació Cultural Brocalet, con CIF G57769085, para llevar a cabo el proyecto I aniversario Brocalet.

- La de la Agrupació Cultural Brocalet, con CIF G57769085, para llevar a cabo la “II Trobada d'escoletes”.

5. Ordenar su publicación en el BOIB.”

Lo cual se publica para el general conocimiento.

Palma, 22 de octubre de 2013

**La jefa del Servicio Jurídico Administrativo**

(Por delegación de competencias de la Secretaría General

BOIB 112 del 23 de julio de 2011).

Margalida Sbert Casasayas

